Acuerdo de la Comisión de Garantía de Calidad del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de 5 de mayo de 2016, sobre Directrices para garantizar la coordinación de las asignaturas.

UNO.-Directrices para garantizar la coordinación de las asignaturas compartidas por dos o más Áreas de conocimiento.

Los Departamentos que tengan asignada la responsabilidad de impartir una asignatura compartida por dos o más Áreas de conocimiento tienen la obligación de elaborar, conjunta y consensuadamente, una propuesta coherente de planificación de la docencia y elaboración de las guías docentes con un temario único que refleje la unidad de la asignatura y exprese los objetivos y competencias y los resultados de aprendizaje de forma integrada e interdisciplinar. Se trata garantizar una adecuada coordinación y evitar que se parcele la asignatura en "mini" asignaturas o bloques desconectados entre sí que no responden a las exigencias de la memoria de verificación del título.

A tal efecto cada Departamento designará la persona adecuada para elaborar la guía docente de la parte de la asignatura que le corresponde teniendo en cuenta las siguientes directrices:

Evaluación

- Continua: Si un Área de conocimiento diseña un sistema de evaluación continua deberá estar contenida en la guía (no se ajusta a la normativa de aprendizaje la evaluación continua que esté recogida o desarrollada en Moodle 2) y concretar la planificación de los objetivos y competencias a evaluar; las actividades que incluyen la evaluación y su periodicidad, así como los criterios de evaluación y peso que tienen sobre la nota final.
- Prueba global de evaluación: Es única para la asignatura y la evaluación integrará los conocimientos, competencias y contenidos de las diferentes Áreas, sin perjuicio de que cada una diseñe sus propias pruebas, y se celebrará en el periodo establecido en el calendario de exámenes. La realización de exámenes parciales a la finalización del periodo de impartición de la docencia asignada a un Área de conocimiento deberá estar justificada en la Guía docente y no menoscabar el carácter interdisciplinar de la asignatura.
- Calificación: Es de aplicación imperativa el artículo 14.6 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, que establece que "En todo caso, cuando una asignatura sea impartida por más de un profesor, la calificación será el resultado de la media ponderada de las notas otorgadas por cada uno de ellos". No obstante, cuando se exija una nota mínima para compensar o establecer la nota media, deberá justificarse el resultado de aprendizaje mínimo que el estudiante debe acreditar.

Actividades y recursos

- Cuando se programen trabajos dirigidos (Actividades Tipo 6) por más de un Área de conocimiento se establecerá un programa único de actividades y coordinado en el que se ponga de relieve la interdisciplinariedad de la asignatura.

DOS.-Directrices para garantizar la coordinación entre profesores con varios grupos de docencia en asignaturas impartidas por una o más Áreas de conocimiento.

Coordinador de asignatura

Los profesores del Área de conocimiento con docencia en la asignatura designarán de entre ellos un coordinador que se encargará de coordinar el desarrollo y aplicación de la Guía docente en sus contenidos y la secuenciación temporal de las actividades y garantizar que las pruebas de evaluación para los estudiantes de los diferentes grupos se ajusten a los criterios de evaluación de la Guía. Las pruebas de evaluación serán uniformes y homogéneas para los diferentes grupos de una misma asignatura sin necesidad de que los contenidos de la prueba sean los mismos para todos los grupos.

Cuando se incorpore nuevo profesorado a impartir la asignatura, el coordinador de la asignatura informará sobre los criterios de coordinación de la misma.